Para: Juzgado Civil y Comercial N°1 - Quilmes
Asunto: Brito Marta Juana s. Sucesión Ab - Intestato

Estimados,

Nos comunicamos del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 55 de la Capital Federal, en el marco de la causa BRITO, MARTA JUANA s/SUCESION AB-INTESTATO" exp n° CIV 031414/2017, como consecuencia del oficio recibido en diciembre del 2024 de la causa MALDONADO CRISTIAN RODRIGO C/ BRITO MARTA JUANA Y OTRO/A S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA LARGA a trámite ante el Juzgado a su cargo.

En consecuencia, adjuntamos al presente copia de la declaratoria de herederos dictada en autos.

BRITO, MARTA JUANA s/SUCESION AB-INTESTATO

Buenos Aires, 9 de octubre de 2017 BA (Fs.40)

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar declaratoria de herederos en las presentes actuaciones

RESULTA:

Con la partida de defunción obrante a fs.1 se comprueba el fallecimiento de la causante **MARTA JUANA BRITO**, ocurrido el dia 6 de febrero de 2015.

Con la nota marginal de la partida de matrimonio de fs.4, se comprueba el divorcio vincular de la causante y Fernando Roberto Dantoni, de cuya unión nació Inés Claudia Dantoni (el 26/10/57, fs.2).

Con la constancia de fs.33, se acredita la publicación de edictos ordenados por el plazo de ley, cuyo resultado da cuenta la certificación de la Actuaria a fs.36.

Por todo ello, la conformidad precedente del Ministerio Fiscal y según lo dispuesto por el art. 3565 del Código Civil y 700 del Cód. Procesal, declárase en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **MARTA JUANA BRITO**, la sucede en carácter de única y universal heredera, su hija **INES CLAUDIA DANTONI**.

Regístrese y cése la intervención del Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la ley 21.282, declárase que el presente juicio no tributa impuesto sucesorio en esta jurisdicción.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN NORBERTO BRAZ
Date: 2026.05.12 11:44:02 ART